



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 041-2012-MDM

Majes, 23 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 038-SGDU-MDM y el Informe Nro. 039-SGDU-MDM, de fecha 08 de Febrero del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Nro. 045-2012-SGAJ/MDM, de fecha 09 de Febrero del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nro. 045-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 09 de Febrero del 2012, y el Proveedor Nro. 048-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 09 de Febrero del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Desarrollo Urbano, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la incorporación de los siguientes proyectos:

Nro.	PROYECTOS
01	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 1, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".
02	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 2, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".
03	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 3, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".
04	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en el centro poblado San Juan El Alto, Zona Baja, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".
05	"Construcción de pontón peatonal que anexa el centro poblado San Juan El Alto, Zona Central - Pedregal Sur, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, y Programas de Inversión, y el Jefe de Presupuesto, refieren que según el Presupuesto Institucional 2012, de la Municipalidad Distrital de Majes, las mencionadas obras cuenta con el debido crédito presupuestario para su ejecución.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes 2012, y la ejecución del Proyectos de obra, con conforme a las características técnicas sustentadas en el Informe de la Sub. Gerencia Desarrollo Urbano.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes 2012, las siguientes obras, que se detallan:

Nro.	PROYECTOS
01	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 1, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa".
02	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 2, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa".
03	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en la conexión de las secciones E-2 con E-1 Ramal 3, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa".
04	"Construcción de pontón peatonal y vehicular en el centro poblado San Juan El Alto, Zona Baja, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa".
05	"Construcción de pontón peatonal que anexa el centro poblado San Juan El Alto, Zona Central – Pedregal Sur, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa".

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Eladio Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARÍA
GENERAL

Osiris W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL